



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000402 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 OCT 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Documentario N° 526021 Expediente. N° 1298450 de fecha 26 de junio de 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 000233-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 23 de junio de 2023, Informe N° 490-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR-J de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 729-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 18 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público en autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



GUBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000402 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 OCT 2023.

Que, según Solicitud de Registro N° Documentario N° 1526021 Exp. N° 1298450, de fecha 26 de junio de 2023, presentada por el Servidor Nombrado **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, mediante el cual, solicita reconocimiento de 25 años de servicios prestados al Estado y su respectivo pago de acuerdo a Ley.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho; así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso de plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000402 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 OCT 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000233-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 23 de junio del 2023, en su artículo primero se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Nombrado **MANUEL AUGÚSTO PAICO LLPUCHE** y en consecuencia corresponde **RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO**, prestados al Estado, de **veinticinco (25) años diez (10) meses dos (02) días, del 31 de Junio de 1986 al 30 de abril de 1993 y del 01 de junio del 2003 al 30 de junio del 2022**, a favor del administrado.

Que, mediante Informe Nº 026-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor nombrado **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE** en el cargo de Auxiliar Administrativo III de la Gerencia General de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; informa el Reconocimiento de Tiempo de Servicios Prestados al Estado; acumulando un récord de **VEINTICINCO (25) AÑOS DIEZ (10) MESES, DOS (02) DIAS, al 01 de junio del 2022**.

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 420-2019-EF en su artículo 4º. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir **VEINTICINCO (25) años de servicios**: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple **VEINTICINCO (25) años diez (10) meses dos (02) días de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET**.

En ese contexto, el servidor Nombrado **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, adjunta las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por archivo central de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; en cual acredita el Tiempo de Servicios Prestados al Estado; a partir del **31 de julio del 1986 al 30 de abril del 1993** tiene un récord de **seis (06) años nueve (09) meses cero (00) días** y del **01 de junio del 2003 al 30 de junio de 2022** acumula **diecinueve (19 años un (01) mes dos (02) días**, cumpliendo **veinticinco (25) años diez (10) meses dos (02) días al 30 de junio del 2022**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000402 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 OCT 2023.

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRES Y APELLIDOS : MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE
 CARGO : AUXILIAR ADMINISTRATIVO III*
 NIVEL REMUNERATIVO : SAA
 PORCENTAJE : 25%
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 REGIMEN LABORAL : 276
 REGIMEN PENSIONARIO : 19990

AÑO	MES	DIAS
-----	-----	------

Resolución Gerencial General Regional
 Fecha 23 de junio de 2023

25	10	02
----	----	----

TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIO:

Al 30 de junio de 2022

25 10 02

Régimen Laboral N° 276

Servicios Prestados al Estado al 30 de junio de 2022 veinticinco (25) años diez (10) meses dos (02) días

Que, mediante Informe N° 490-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 22 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo y el pago por única vez la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado del servidor **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, le corresponde percibir el **monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES (s/. 6,348.64); por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de setiembre de 2021;**

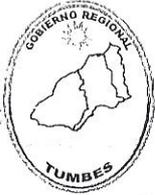
CALCULO ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (25) AÑOS DE SERVICIOS

DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF

MUC	S/. 771.00
BET	S/. 2 403.32

FACTOR DE CALCULO POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO SEGÚN NORMATIVA

MUC X 2	S/. 1,542.00
BET X 2	S/. 4,806.64
TOTAL DE INCENTIVO	S/ 6,348.64



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000402 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 de Octubre 2023

Que, mediante el Informe N°729-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 18 de setiembre del 2023, el Jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION LEGAL : PRIMERO** .- Que, resulta **PROCEDENTE** otorgar por única vez de 25 años de servicio al ex servidor nombrado Manuel Augusto Paico Lupuche, por el monto de S/ 6 348.64, de acuerdo al cálculo realizado por la oficina de Remuneraciones.

Conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos por condiciones especiales que corresponden a servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 diciembre del 2022, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023. el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Bonificación Personal del 25%, a favor del administrado **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, ex servidor nombrado en el cargo de Auxiliar Administrativo III con nivel remunerativo de SAA de la Oficina de Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES (s/. 6,348.64)**; por cumplir **VEINTICINCO (25) años de Servicios Prestados al Estado al 30 de setiembre del 2022**, y; conforme los considerandos expuestos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000402 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 OCT 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de DOS (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES (s/. 6,348.64)**; por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de setiembre de año 2021; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para el ex servidor **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, la suma total de, **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES (s/. 6,348.64)**; por la asignación de dos remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicios al Estado; Previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al ex servidor **MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL AUGUSTO PAICO LUPUCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL